SELLO QVA[illegible]O, VEINTE
TE MARAVS[illegible]S, AÑO DE
MIL SETE[illegible]TOS Y CIN[illegible]
QVEJA

desu agrado porquien enxendido = Acordo Segana dee Etxú. que se hallave ficado y enxeque a los Lanaderos para el comun abasto agrezio dexúnta y dinco R Saneza teniendo cada gan coxido Veinte y dos onzas questo que resulta de la cata y cara execu rada; y cuenta que a dado en el dia deoy el S. Dn Diego torres Dipu tado dre cho Lorito. asohúrud de los Lanaderos, Haxiendo los axentos Corres gondientes en los libros y demas que sea ne xesario. Segun lo prevenido S. la Instruxn. del Sor. S. Superintendente General de los Lorito para que surba con fa malidad en las cuentas que sean de tomar =

Dn Sph Búñoli

En este Ayuntam.to se avisto el Memorial dado S. Dn Sph Búñoli ve zino dela Ciudad de Cartagena S. el que expresa que en virtude Autos que tiene hecho a favor de su Magd. para la Provesion de Carbon de Lino que enecesita en las Herrerias del Real Arsenal del Puerto de dha Ciudad para las obras que actualm.te se estan executando en el de cuenta dela Real Hazienda S. tiempo de Seis años que principiaron en primero de Henero pasado de proximo y fenecieron en fin de Diz.re del que bendra dentro Veinte y Seis Meses. Sesenta y quatro para la Construxn. y fabrica dicha especie; a cuyo efecto Despacho del S. Intendente del Ex.to Partam.to dicha Ciudad de Cartagena por el que se prebiene no se entregue dicha fabrica dicho Carbon de Lino asi en el termino y Curso dizd.o de esta Ciudad como el de otras y que habiendose dado el debido cumplim.to a dicho Despacho para la Real Justicia desta Ciudad procedendo con debido arreglo a lo prevenido y mandado S. tal Real ordenanza de Indias y Sus dizion para que no se retardara el Real Servizio ni menos en